

Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Dependencia:	Secretaría del Ayuntamiento
Sección:	Subsecretaría de Cabildo, Patrimonio y Archivo Municipal
Oficio:	SAYTO/SSCPyAM/CAYOP/OFP/0107/06/2026
Asunto:	Entrega de información pública – Sesión de Cabildo.

Cuautitlán, Estado de México, a 23 de junio del año 2026.

**C. MIGUEL ÁNGEL SAMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E**



Mediante la presente, me permito dirigirme un saludo, así mismo en atención al oficio número CUA/OIC/UT/000308/2026, mediante el cual " SOLICITO EL ACTA DE CABILDO, EN VERSIÓN PÚBLICA SI FUERA EL CASO, EN DONDE SE EMITIÓ EL VOTO DEL CABILDO RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN VII Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y QUE RESULTÓ EN EL DECRETO NÚMERO 189 DE LA LX LEGISLATURA POR LO QUE SE REFORMA EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020. ASIMISMO, SOLICITÓ SE INFORME EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR CADA INTEGRANTE DEL CABILDO RESPECTO DE DICHA MINUTA, EN CASO DE OBRAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE" (SIC), al respecto me permito informar lo siguiente:

Adjunto al presente encontrara el acta correspondiente a la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 10 de septiembre del año dos mil veinte, en donde durante el desahogo del punto 6. Del orden del día se aprobaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, incluido lo solicitado por la peticionaria.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

C. Adolfo Santander Millán Martínez

Servidor Público Habilitado de la secretaría del Ayuntamiento

VISTO BUENO

**SECRETARÍA DEL
LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

1^o Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

10/09/2020.

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019 - 2021, EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, HABIENDO SIDO CONVOCADOS LEGALMENTE PARA SER REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA "SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICA MUNICIPAL; EL C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, PRIMER REGIDOR; LA LIC. ANA VEGA CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA; EL C. RAÚL MAGAÑA SOLTERO, TERCER REGIDOR; LA C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CUARTA REGIDORA; EL C. JOSE RENÉ SINECIO SÁNCHEZ, QUINTO REGIDOR; LA C. ELVIA SÁNCHEZ ROMERO, SEXTA REGIDORA; EL C. ABNER AGUSTÍN ROJO ROJAS, SÉPTIMO REGIDOR; LA C. OLIVIA LUNA CÓRDOVA, OCTAVA REGIDORA; LA C. MARÍA DEL ROCÍO MONTES MONROY, NOVENA REGIDORA; EL C. OCIEL PLANCARTE SOTO, DÉCIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

EN RELACIÓN AL CITATORIO NO. SHA/727/2020, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CONVOCÓ A SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA A LAS 11:00 HORAS, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 13 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS, LA "MESA DE TRABAJO" QUE SE REALIZA PREVIO A CADA SESIÓN DE CABILDO SE PROLONGÓ POR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. POR TAL MOTIVO, Y POR ACUERDO DEL CUERPO EDILICIO PRESENTE, LA SESIÓN DE CABILDO INICIÓ A LAS 15:22 HORAS.-----

PUNTO UNO.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO UNO, EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, MANIFESTÓ: BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, SE DA INICIO A LA "SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDA AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES EDILES, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDO AL PASE DE LISTA. -----

EN EL ACTO; EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA Y MANIFESTÓ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO A EXCEPCIÓN DE LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICA MUNICIPAL, QUIEN PREVIAMENTE JUSTIFICÓ SU INASISTENCIA A LA SESIÓN Y DE ACUERDO A ELLO, SE HA



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

It. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

VERIFICADO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL; POR LO QUE ES PROCEDENTE HACER LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFESTÓ: ESCUCHADO LO ANTERIOR, DECLARO LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADA LA "SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO".-----

PUNTO DOS.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL PROYECTO DE LAS ACTAS "SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", "VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO" Y "VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO"; EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SE LES HIZO LLEGAR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO DE LAS ACTAS "SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", "VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO" Y "VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO", PARA QUE REALIZARAN SUS OBSERVACIONES, MISMAS QUE FUERON SOLVENTADAS EN TIEMPO Y FORMA; MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y POSTERIOR FIRMA, POR LO QUE SOLICITO QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, APROBACIÓN Y POSTERIOR FIRMA, SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR; EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN UNOS MOMENTOS SE PASARÁN LAS ACTAS CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA.-----

PUNTO TRES. - EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; POR LO QUE, EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO; ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. APERTURA DE LA SESIÓN, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA FIRMA DEL PROYECTO DE LAS ACTAS "SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", "VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO" Y "VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO".



CUAUTITLÁN
— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA DEL EJERCICIO FISCAL 2020.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 125, 128 FRACCIONES III Y XII Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 31 FRACCIÓN XXXV, 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.6, 12.8 CUARTO PÁRRAFO, 12.12, FRACCIONES I Y II, 12.1 FRACCIÓN III, 12.15 Y 12.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 22 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
5. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,** ENVIADO POR LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
6. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,** ENVIADO POR LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
7. ASUNTOS GENERALES:
 - I. EL LIC. **MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** INFORMA SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES PARA LAS ÁREAS DE **ATENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS Y EL ORGANISMO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE LA MUJER,** MISMA QUE SE REALIZÓ A TRAVÉS DE CONVOCATORIA EN REDES SOCIALES.
 - II. SE INFORMARÁ A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO SOBRE TRES EXHORTOS ENVIADOS POR LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
 - III. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RENDIRÁ EL INFORME DE LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LAS COMISIONES EDILICIAS.



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

11. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

10/09/2020.

IV. MEDIANTE OFICIOS RG09/0318/2020 Y RG09/0321/2020, LA C. MARÍA DEL ROCÍO MONTES MONROY, NOVENA REGIDORA, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA PARA INFORMAR EL ESTADO DE LA SOLICITUD EMITIDA A LA COMISIÓN EDILICIA DE "FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA" Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA PARA ASÍ REDUCIR LOS CONTAGIOS POR COVID-19.

8. CLAUSURA.

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, POR LO QUE SOLICITO QUE LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO. HECHO QUE FUE, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

PUNTO CUATRO.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA DEL EJERCICIO FISCAL 2020, BAJO LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

PRIMERA. - MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020, FUE AUTORIZADO EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SEGUNDA.- EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO 2020 FUE APROBADO EL TERCER PUNTO DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNA DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS FUE EL AJUSTE DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FEFOM 2020, MISMAS QUE POR CUESTIÓN DE LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA Y PORCENTAJES FUE NECESARIO REALIZAR TAL AJUSTE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:



CUAUTITLÁN
—TRANSFORMAR PARA MEJORAR—
II Ayuntamiento 2018 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

Num.	Obra	Localidad	Importe
1.-	Suministro y colocación de luminarias tipo led.	varias localidades	\$806,260.13
2.-	Rehabilitación de Módulo de Vigilancia de acceso principal H. Ayuntamiento	Fracc. Santa María	\$310,971.79
3.-	Rehabilitación de Módulo de Vigilancia Cebadales	Unidad Habitacional Cebadales	\$293,723.31
4.-	Adecuación y Equipamiento del inmueble para la Estación de Bomberos y Protección Civil.	Loma Bonita.	\$1,233,568.13
5.-	Reparación de líneas de Drenaje y Agua Potable en laterales del bajo puente calzada de Guadalupe tramos de Av. Ferronales a calle Aurora de Hierro	Colonia Centro	\$4,677,988.15
6.-	Rehabilitación de bajo puente Calzada Guadalupe	Colonia Centro	\$3,252,793.76
7.-	Rehabilitación de dos parques recreativos Unidad Habitacional Cebadales	Cebadales	\$1,760,376.00
			\$12,335,681.27

TERCERA.- DERIVADO DE LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EJERCER EL RECURSO, SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN; ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE SE HARÁ LA ADECUACIÓN AL NOMBRE DE LA OBRA NÚMERO 4: ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INMUEBLE PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR **REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS, CABE MENCIONAR QUE NO SE ALTERAN MONTOS NI METAS.

NUM.	OBRA	LOCALIDAD
4.-	REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.	LOMA BONITA
5.-	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LATERALES DEL BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE TRAMOS DE AV. FERRONALES A CALLE AURORA DE HIERRO	COLONIA CENTRO
6.-	REHABILITACIÓN DE BAJO PUENTE CALZADA GUADALUPE	COLONIA CENTRO

NO SE OMITE MANIFESTAR QUE LAS OBRAS RESTANTES DEL PROGRAMA FEFOFOM 2020, SIGUEN EN ESTATUS DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

CUARTA.- MEDIANTE OFICIO 2070400L-APAD-029/20, SUSCRITO POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL "PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", POR UN MONTO DE \$ 3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL



CUAUTITLÁN
— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE APLICARÁN A LA ACCIÓN; 1.- APOYO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN (ACCIÓN NUEVA) CUAUTITLÁN, TODO EL MUNICIPIO.

QUINTA.- EN ESE SENTIDO SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2020, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL IMPORTE AUTORIZADO EN LAS OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD), LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DARLE CELERIDAD A LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LA CIUDADANÍA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	Proyecto	Objeto	Monto autorizado
1	F00-124-020103010102-260102-6139	Apoyo económico para el Municipio de Cuautitlán (acción nueva) Cuautitlán, todo el municipio – Rehabilitación Cárcamo Cebadales, Fraccionamiento Cebadales en el Municipio de Cuautitlán.	\$2'093,164.95
2	F00-124-020103010102-260102-6139	Apoyo económico para el Municipio de Cuautitlán (acción nueva) Cuautitlán, todo el municipio – Rehabilitación Cárcamo Santa Elena, Fraccionamiento Santa Elena en el Municipio de Cuautitlán.	\$1'606,835.05
TOTAL			\$3'700,000.00

RAZÓN POR LA CUAL, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 125, 128 FRACCIONES III Y XII Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 31 FRACCIÓN XXXV, 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.6, 12.8 CUARTO PÁRRAFO, 12.12, FRACCIONES I Y II, 12.1 FRACCIÓN III, 12.15 Y 12.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 22 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS
FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2020.

No.	Objeto	Localidad	Importe
1.-	Suministro y colocación de Luminarias Tipo Led.	varias localidades	\$806,260.13
2.-	Rehabilitación de Módulo de Vigilancia de acceso principal H. Ayuntamiento	Fracc. Santa María	\$310,971.79
3.-	Rehabilitación de Módulo de Vigilancia Cebadales	Unidad Habitacional Cebadales	\$293,723.31



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

4.-	Rehabilitación del inmueble para la Estación de Bomberos y Protección Civil.	Loma Bonita.	\$1'233,568.13
5.-	Reparación de líneas del Drenaje y Agua Potable en laterales del bajo puente calzada de Guadalupe tramos de Av. Ferrondas a calle Aurora de Hierro	Colonia Centro	\$4'677,988.15
6.-	Rehabilitación de Bajo puente Calzada Guadalupe	Colonia Centro	\$3'252,793.76
7.-	Rehabilitación de dos parques recreativos Unidad Habitacional Cebadales	Cebadales	\$1'760,376.00
Total			\$12'924,681.27

OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS PAD 2020

No.	Objeto	Monto autorizado
1	Apoyo económico para el Municipio de Cuautitlán (acción nueva) Cuautitlán, todo el municipio – Rehabilitación Cárcamo Cebadales, Fraccionamiento Cebadales en el Municipio de Cuautitlán.	\$2'093,164.95
2	Apoyo económico para el Municipio de Cuautitlán (acción nueva) Cuautitlán, todo el municipio – Rehabilitación Cárcamo Santa Elena, Fraccionamiento Santa Elena en el Municipio de Cuautitlán.	\$1'606,835.05
TOTAL		\$3'700,000.00

SEGUNDO.- LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; EN EL CASO DE FONDOS FEDERALES, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; Y EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS QUE APLIQUEN EN CASO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESTATAL O MUNICIPAL.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES DESARROLLE LAS ACCIONES Y ACTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES DEBIÉNDOSE CONSIDERAR EN LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN CON LAS CONTRATISTAS LA CONDICIÓN RESPECTO A QUE LA OBRA SE SUJETA A LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES, PARA QUE SE ESTABLEZCAN FASES CONSTRUCTIVAS EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES Y SE CELEBREN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE NO SE CUENTE CON LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE EJERZAN LOS MONTOS DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DEMÁS INTERESADOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.



CUAUTITLÁN
— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
H. Ayuntamiento 2019-2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

SEXTO.- SE INSTRUYE QUE EN COORDINACIÓN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PROCEDAN A LA DIFUSIÓN POR LOS MEDIOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO HARÁ QUE SE PUBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA.

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO.

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: EXPUESTO LO ANTERIOR, SEÑORES EDILES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, POR LO QUE PROCEDEREMOS A TOMAR SU VOTACIÓN DE FORMA ECONÓMICA.

HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO CUATRO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

PUNTO CINCO.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 86 BIS.- LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, CUYOS FINES SON SALVAGUARDAR LA VIDA, LAS LIBERTADES, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LAS SANCIONES DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN TÉRMINOS DE LEY, Y DEBERÁ REGISTARSE



CUAUTITLÁN
—TRANSFORMAR PARA MEJORAR—
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE Y EN ESTA CONSTITUCIÓN.-----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: EXPUESTO LO ANTERIOR, SEÑORES EDILES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PROPUUESTO, POR LO QUE PROCEDEREMOS A TOMAR SU VOTACIÓN DE FORMA ECONÓMICA.-----

HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO CINCO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. -----

PUNTO SEIS.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL PÁRRAFO NOVENO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5, EL ARTÍCULO 8, EL ARTÍCULO 9, LOS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, DÉCIMO Y DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 11, LOS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 12, LOS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DEL ARTÍCULO 13, LOS PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 14, LOS PÁRRAFOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 16, EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 17, EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 18, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO TERCERO, EL ARTÍCULO 28, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES II, III Y VI, LOS INCISOS A) Y C) DEL NUMERAL 1º Y EL NUMERAL 2º DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 29, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 31, EL ARTÍCULO 35, EL ARTÍCULO 38, LOS PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO Y LAS FRACCIONES II Y II DEL ARTÍCULO 39, EL PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES I, VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 40, EL ARTÍCULO 41, EL ARTÍCULO 42, EL ARTÍCULO 43, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44, EL ARTÍCULO 45



CUAUTILÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

11 Ayuntamiento 2019-2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 46, LOS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 48, LAS FRACCIONES I, II Y V Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 52, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 57, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, QUINTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 58, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59, EL ARTÍCULO 60, LAS FRACCIONES XII, XVIII, XXI EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGURO Y XXII DEL ARTÍCULO 61, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68, EL ARTÍCULO 72, EL ARTÍCULO 73, EL ARTÍCULO 75, EL ARTÍCULO 76, LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO CUARTO, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES XII, XIII, XIV, XVIII, XXV, XLVII Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 77, EL ARTÍCULO 79, LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 80, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 83, LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO DEL ARTÍCULO 83 TER, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 84, EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 87, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 88, EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 88 BIS, EL ARTÍCULO 89, EL ARTÍCULO 90, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 91, EL ARTÍCULO 93, EL ARTÍCULO 94, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 99, EL ARTÍCULO 100, EL ARTÍCULO 101, EL ARTÍCULO 103, EL ARTÍCULO 104, LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 104 BIS, LAS FRACCIONES I, II, III, IV Y V Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 107, EL ARTÍCULO 108, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 109, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 110, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 114, EL ARTÍCULO 116, EL ARTÍCULO 117, LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 118, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 119, LAS FRACCIONES I, II, III IV, V Y VI Y SU ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 120, EL ARTÍCULO 121, EL ARTÍCULO 123, LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 125, LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 126, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 128, EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 129, EL ARTÍCULO 131, EL ARTÍCULO 133, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 134, EL ARTÍCULO 135, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 137, EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 139, EL ARTÍCULO 146, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 147; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 39, LAS FRACCIONES X, XI Y XII AL ARTÍCULO 40, LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX AL ARTÍCULO 68, LAS FRACCIONES IV, V Y VI AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5.-

I. ... A VII. ..
VIII...

...
EL ORGANISMO AUTÓNOMO GARANTE SE INTEGRA POR CINCO COMISIONADAS O COMISIONADOS. PARA SU NOMBRAMIENTO, LA LEGISLATURA, PREVIA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA A LA SOCIEDAD, A PROPUESTA DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES, NOMBRARÁ A LA COMISIONADA O COMISIONADO QUE DEBA CUBRIR LA VACANTE, SIGUIENDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN LA LEY. EL NOMBRAMIENTO PODRÁ SER OBJETADO POR EL GOBERNADOR EN UN PLAZO DE



CUAUTTLÁN

—TRANSFORMAR PARA MEJORAR—
11. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

DIEZ DÍAS HÁBILES. SI EL GOBERNADOR NO OBJETARA EL NOMBRAMIENTO DENTRO DE ESTE PLAZO, OCUPARÁ EL CARGO LA PERSONA NOMBRADA POR LA LEGISLATURA. LAS COMISIONADAS O COMISIONADOS DURARÁN EN SU ENCARGO SIETE AÑOS Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I, II, VYVI DEL ARTÍCULO 91 DE ESTA CONSTITUCIÓN, NO PODRÁN TENER OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS NO REMUNERADOS EN INSTITUCIONES DOCENTES, CIENTÍFICAS O DE BENEFICENCIA, SÓLO PODRÁN SER REMOVIDOS DE SU CARGO EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA CONSTITUCIÓN Y SERÁN SUJETOS DE JUICIO POLÍTICO.

EN LA CONFORMACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GARANTE SE OBSERVARÁ EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

LA COMISIONADA O EL COMISIONADO PRESIDENTE SERÁ DESIGNADO POR LOS PROPIOS COMISIONADOS, MEDIANTE VOTO SECRETO, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, CON POSIBILIDAD DE SER REELECTO POR UN PERIODO IGUAL; ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR UN INFORME ANUAL ANTE LA LEGISLATURA, EN LA FECHA Y EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.

EL ORGANISMO AUTÓNOMO GARANTE TENDRÁ UN CONSEJO CONSULTIVO, INTEGRADO POR CINCO CONSEJERAS O CONSEJEROS, QUE SERÁN ELEGIDOS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA. LA LEY DETERMINARÁ LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR LA PROPIA LEGISLATURA. ANUALMENTE SERÁN SUSTITUIDOS LAS O LOS DOS CONSEJERAS O CONSEJEROS DE MAYOR ANTIGÜEDAD EN EL CARGO, SALVO QUE FUESEN PROPUESTOS Y RATIFICADOS PARA UN SEGUNDO PERIODO.

ARTÍCULO 8.- NADIE ESTARÁ EXCEPTUADO DE LAS OBLIGACIONES QUE LAS LEYES LE IMPONGAN, SALVO EN LOS CASOS DE RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE, EN CUYA SITUACIÓN EL GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO DE ACUERDO CON LAS O LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL PODER EJECUTIVO DICTARÁ LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA, LOS CUALES DEBERÁN SER POR UN TIEMPO LIMITADO Y DE CARÁCTER GENERAL Y ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A LAS ZONAS AFECTADAS; LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA ÚNICAMENTE TENDRÁ VOZ.

ARTÍCULO 9.- EN LOS CASOS DE RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE, EL O LA TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO ACORDARÁ LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y PROGRAMAS PÚBLICOS EN RELACIÓN A LAS PERSONAS, SUS BIENES O DEL HÁBITAT PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA NORMALIDAD; PARA ELLO PODRÁ DISPONER DE LOS RECURSOS NECESARIOS, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA LEGISLATURA. ASIMISMO, PODRÁ ORDENAR LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN TEMPORAL DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

UNA VEZ TOMADAS LAS PRIMERAS MEDIDAS PARA ATENDER LAS CAUSAS MENCIONADAS, EL O LA TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DARÁ CUENTA DE INMEDIATO A LA LEGISLATURA O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA HACER FRENTE A ESOS HECHOS.



CUAUTITLÁN
— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

ARTÍCULO 11.- LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SON UNA FUNCIÓN QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ESTE CONTARÁ CON UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR, INTEGRADO POR UNA CONSEJERA O UN CONSEJERO PRESIDENTE Y SEIS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DESIGNADOS BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. ASIMISMO, SE INTEGRARÁ CON UNA REPRESENTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO Y UNA O UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ASISTIRÁN CON VOZ, PERO SIN VOTO. EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN, LA CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD, OBJETIVIDAD Y PARIDAD SERÁN PRINCIPIOS RECTORES Y SE REALIZARÁN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

LA SECRETARÍA O SECRETARIO EJECUTIVO SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY, DURARÁ EN SU ENCARGO SEIS AÑOS Y FUNDIR COMO SECRETARÍA O SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, LA CONSEJERA O EL CONSEJERO PRESIDENTE, Y LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DURARÁN EN SU ENCARGO SIETE AÑOS Y NO PODRÁN SER REELECTOS. DURANTE SU EJERCICIO NO PODRÁN TENER OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS NO REMUNERADOS EN ACTIVIDADES DOCENTES, CIENTÍFICAS, CULTURALES, DE INVESTIGACIÓN O DE BENEFICENCIA. TAMPOCO PODRÁN ASUMIR UN CARGO PÚBLICO EN LOS ÓRGANOS EMANADOS DE LAS ELECCIONES CUYA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO HUBIEREN PARTICIPADO, NI SER POSTULADOS PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O ASUMIR UN CARGO DE DIRIGENCIA PARTIDISTA, DURANTE LOS DOS AÑOS POSTERIORES AL TÉRMINO DE SU ENCARGO.

LA CONSEJERA O EL CONSEJERO PRESIDENTE, Y LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES CUANDO NO HAYA PROCESO ELECTORAL, ESTARÁN OBLIGADOS A REALIZAR TAREAS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DIFUSIÓN DE LA MATERIA ELECTORAL, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE EDUCACIÓN CÍVICA.

LA LEY ESTABLECERÁ LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIRSE PARA OCUPAR LOS CARGOS DE SECRETARÍA O, SECRETARIO EJECUTIVO Y LA O EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

LOS EMOLUMENTOS QUE PERCIBAN LA CONSEJERA O EL CONSEJERO PRESIDENTE, LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, LA SECRETARÍA O EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA O EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL SERÁN LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AFIB CORRESPONDIENTE.



CUAUTTLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
11. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO TENDRÁ A SU CARGO, ADEMÁS DE LAS QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA Y LA CULTURA POLÍTICA, LA PARIDAD DE GÉNERO Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO POLÍTICO Y ELECTORAL, DERECHO Y ACCESO A LAS PRERROGATIVAS DE LAS CANDIDATAS, CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EDUCACIÓN CÍVICA, PREPARACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, ESCRUTINIOS DE CÓMPUTOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS EN LAS ELECCIONES LOCALES, RESULTADOS PRELIMINARES, ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN, OBSERVACIÓN ELECTORAL, CONTEO RÁPIDO Y SOBRE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LAS QUE LE DELEGE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ARTÍCULO 12.- LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, FOMENTAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS, FACILITARLES EL ACCESO AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, Y A LOS DEMÁS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES ESTARÁ DETERMINADA POR LA LEY. ES DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITAR EL REGISTRO DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. SOLO LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS PODRÁN FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS Y AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A ELLOS, SIN LA INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES, SOCIALES O GREMIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, O CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE A LA CREACIÓN DE PARTIDOS Y SIN QUE MEDIE AFILIACIÓN CORPORATIVA.

EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN DERECHO A POSTULAR CANDIDATAS Y CANDIDATOS, FORMULAS, PLANILLAS O LISTAS, POR SÍ MISMOS, EN COALICIÓN O EN CANDIDATURA COMÚN CON OTROS PARTIDOS.

CADA PARTIDO POLÍTICO EN LO INDIVIDUAL, INDEPENDIENTE DE PARTICIPAR COALIGADO, DEBERÁ GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO, EN LAS CANDIDATURAS LOCALES CORRESPONDIENTES.

NINGUNA CIUDADANA O CIUDADANO PODRÁ SER REGISTRADO COMO CANDIDATA O CANDIDATO A DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL MISMO PROCESO ELECTORAL. LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN REGISTRAR SIMULTÁNEAMENTE, EN UN PROCESO COMICIAL HASTA CUATRO FÓRMULAS DE



CUAUTITLÁN

—TRANSFORMAR PARA MEJORAR—
II Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

LOCALES Y GARANTIZARÁ LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EL TRIBUNAL ELECTORAL FUNCIONARÁ EN PLENO, SE COMPODRÁ DE CINCO MAGISTRATURAS DESIGNADAS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, Y GOZARÁN DE TODAS LAS GARANTÍAS JUDICIALES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A EFECTO DE GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA. SUS EMOLUMENTOS SERÁN LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO CORRESPONDIENTE.

LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DESIGNARÁN A SU PRESIDENTA O PRESIDENTE, POR MAYORÍA DE VOTOS, ENTRE ELLOS; LA PRESIDENCIA DEBERÁ SER ROTATORIA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE ALGUNA DE LAS MAGISTRADAS O MAGISTRADOS, QUIEN PRESIDA EL TRIBUNAL LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL SENADO. SI OCURRIERA UNA VACANTE TEMPORAL, CORRESPONDERÁ A LA LEGISLATURA DESIGNAR, DE ENTRE UNA TERNA DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS PROPUESTOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES, A QUIEN CUBRIRÁ LA VACANTE.

QUIENES HAYAN FUNGIDO COMO MAGISTRADAS O MAGISTRADOS ELECTORALES NO PODRÁN ASUMIR UN CARGO PÚBLICO EN LOS ÓRGANOS EMANADOS DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS DURANTE SU PERIODO, NI SER POSTULADOS PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O ASUMIR UN CARGO DE DIRIGENCIA PARTIDISTA, DURANTE LOS DOS AÑOS POSTERIORES AL TÉRMINO DE SU ENCARGO.

LA MAGISTRADA O EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS ELECTORALES, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES, ESTARÁN OBLIGADOS A REALIZAR TAREAS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DIFUSIÓN DE LA MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LA LEY FIJARÁ LAS CAUSALES DE NULIDAD DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS O DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD. EL TRIBUNAL ELECTORAL SÓLO PODRÁ DECLARAR LA NULIDAD DE UNA ELECCIÓN POR LA ACTUALIZACIÓN DE ALGUNA DE LAS CAUSALES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN LA LEY.

ARTÍCULO 14.- EL GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO PODRÁ SOMETER A REFERÉNDUM TOTAL O PARCIAL LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE EXPIDA LA LEGISLATURA, EXCEPTO LAS DE CARÁCTER TRIBUTARIO O FISCAL.



CUAUTITLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS DE LA ENTIDAD PODRÁN SOLICITAR AL GOBERNADOR O GOBERNADORA QUE SEAN SOMETIDAS A REFERÉNDUM TOTAL O PARCIAL ESOS ORDENAMIENTOS, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGAN AL MENOS EL 20 POR CIENTO DE LOS INSCRITOS EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 16.- ...

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO TENDRÁ UN CONSEJO CONSULTIVO INTEGRADO POR UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SECRETARIA O SECRETARIO TÉCNICO Y CINCO CONSEJERAS O CONSEJEROS CIUDADANOS, ELEGIDOS OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ALTERNANDO EL GÉNERO MAYORITARIO ENTRE LAS DESIGNACIONES RESPECTIVAS, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA O, EN SUS RECESOS, POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CON LA MISMA VOTACIÓN CALIFICADA. LAS Y LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS, SALVO QUE FUESEN PROPUESTOS Y RATIFICADOS PARA UN SEGUNDO PERIODO.

LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN LO SERÁ TAMBIÉN DEL CONSEJO CONSULTIVO, SERÁ ELEGIDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR Y DURARÁ EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS, PODRÁ SER REELECTO POR UNA SOLA VEZ Y REMOVIDO DE SUS FUNCIONES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA CONSTITUCIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERAS O LOS CONSEJEROS CIUDADANOS, LA LEGISLATURA ESTATAL DEBERÁ ESTABLECER MECANISMOS DE CONSULTA PÚBLICA CON LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE TENGAN POR OBJETO LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON BASE EN DICHA CONSULTA, QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE, LA COMISIÓN LEGISLATIVA QUE CORRESPONDA PROpondrá UNA TERNA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, DE LA CUAL SE ELEGIRÁ A QUIEN OCUPE EL CARGO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SEÑALE LA LEY CORRESPONDIENTE.

LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTARÁ, ANUALMENTE A LOS PODERES DEL ESTADO, UN INFORME DE ACTIVIDADES, DE MANERA PERSONAL.

ARTÍCULO 17.- LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS TIENEN DERECHO A ELEGIR, EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INDÍGENA, REPRESENTANTES ANTE LOS AYUNTAMIENTOS, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SU PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS TRADICIONES Y NORMAS INTERNAS, RESPETANDO LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, LOS DERECHOS HUMANOS Y DE MANERA RELEVANTE, LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES.



CUAUTTLILÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

ARTÍCULO 18.- LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLECERÁ EN LA LEY LA EXISTENCIA DE UN ORGANISMO EN MATERIA DE AGUA, INTEGRADO POR UN COMISIONADO PRESIDENTE O COMISIONADA PRESIDENTA APROBADA POR LA LEGISLATURA A PROPUUESTA DEL GOBERNADOR O GOBERNADORA, POR REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y POR CIUDADANOS O CIUDADANAS, EL CUAL REGULARÁ Y PROPONDRÁ LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUA RESIDUALES Y, EN GENERAL, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS DEL ESTADO

ARTÍCULO 28.- SON CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL ESTADO LOS HABITANTES DEL MISMO QUE TENGAN ESTA CALIDAD CONFORME A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y QUE ADEMÁS REÚNAN LA CONDICIÓN DE MEXIQUENSES O VECINOS A QUE SE REFIERE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 29.- SON PRERROGATIVAS DE LA CIUDADANÍA DEL ESTADO:

- I. ...
- II. VOTAR Y SER VOTADAS Y VOTADOS, EN CONDICIONES DE PARIDAD, PARA TODOS LOS CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, Y DESEMPEÑAR CUALQUIER OTRO EMPLEO O COMISIÓN, SI REÚNEN LOS REQUISITOS QUE LAS NORMAS DETERMINEN;
- III. SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA;

IV. A V...

VI. PARTICIPAR EN LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE SE CONSTITUYAN EN SUS COMUNIDADES, PARA LA ATENCIÓN DE SUS NECESIDADES;

VII...

VIII...

1º.

LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO;

B) ...

C). LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS, EN UN NÚMERO EQUIVALENTE, AL MENOS, AL DOS POR CIENTO DE LOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA ENTIDAD CON CORTE A LA FECHA QUE SE HAGA LA PETICIÓN, DEBIÉNDOSE ATENDER LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

2º. CUANDO LA PARTICIPACIÓN TOTAL CORRESPONDA, AL MENOS, AL CUARENTA POR CIENTO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON CORTE A LA FECHA QUE SE HAGA LA CONSULTA, EN EL RESPECTIVO ÁMBITO, EL RESULTADO SERÁ VINCULATORIO PARA LOS



CUAUTTLÁN

—TRANSFORMAR PARA MEJORAR—

II. Ayuntamiento 2019-2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO LOCALES Y PARA LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES;

3°. A 7°.

...
IX...

ARTÍCULO 30.- TIENEN SUSPENDIDOS LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL ESTADO:
A V. ...

ARTÍCULO 31.- PIERDEN LA CALIDAD DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL ESTADO:

1. LOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJEN DE SER CIUDADANAS MEXICANAS Y CIUDADANOS MEXICANOS; Y

LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS ELECTOS PARA CARGOS PÚBLICOS QUE SE NIEGUEN A DESEMPEÑARLOS SIN CAUSA JUSTIFICADA.

ARTÍCULO 35.- LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO SE DEPOSITAN EN CIUDADANAS Y CIUDADANOS ELECTOS MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, CONFORME A LAS LEYES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 38.- EL EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO SE DEPOSITA EN UNA ASAMBLEA DENOMINADA LEGISLATURA DEL ESTADO, INTEGRADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS ELECTOS EN SU TOTALIDAD CADA TRES AÑOS, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO.

POR CADA DIPUTADA PROPIETARIA Y DIPUTADO PROPIETARIO SE ELEGIRÁ UN SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO.

LA O LAS DIPUTADAS Y EL O LOS DIPUTADOS ELECTOS EN ELECCIONES EXTRAORDINARIAS CONCLUIRÁN EL PERIODO DE LA LEGISLATURA RESPECTIVA.

ARTÍCULO 39.- LA LEGISLATURA DEL ESTADO SE INTEGRARÁ CON 45 DIPUTACIONES ELECTAS EN DISTRITOS ELECTORALES SEGÚN EL PRINCIPIO DE VOTACIÓN MAYORITARIA RELATIVA Y 30 DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

I...

II. PARA TENER DERECHO A LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EL PARTIDO POLÍTICO DE QUE SE TRATE DEBERÁ ACREDITAR LA POSTULACIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PROPIOS DE MAYORÍA RELATIVA EN POR LO MENOS 30 DISTRITOS ELECTORALES Y DE HABER OBTENIDO AL MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA, SE LE ASIGNARÁ UNA CURUL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS TRIUNFOS DE MAYORÍA QUE HAYA OBTENIDO;



CUAUTITLÁN
—TRANSFORMAR PARA MEJORAR—
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

III. REALIZADA LA DISTRIBUCIÓN ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A ASIGNAR EL RESTO DE LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CONFORME A LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA LEY, RESPETANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

IV. LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE INTEGRARÁN POR FÓRMULAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS COMPUESTAS CADA UNA POR UNA PERSONA PROPIETARIA Y UNA SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO, Y SE ALTERNARÁN LAS FÓRMULAS DE DISTINTO GÉNERO PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD, HASTA AGOTAR CADA LISTA.

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL TENDRÁN IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EN NINGÚN CASO UN PARTIDO POLÍTICO PODRÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO QUE EXCEDA EN OCHO PUNTOS SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN EMITIDA.

ARTÍCULO 40.- PARA SER DIPUTADA O DIPUTADO, PROPIETARIO O SUPLENTE, SE REQUIERE:

I. SER CIUDADANA O CIUDADANO DEL ESTADO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS;

II. A V....

VI. NO SER CONSEJERA O CONSEJERO PRESIDENTE O CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL, EN LOS CONSEJOS DISTRITALES O MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SALVO QUE SE HUBIERA SEPARADO DEL CARGO DOS AÑOS ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN;

VII. NO SER DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL, DIPUTADA O DIPUTADO FEDERAL O SENADORA O SENADOR EN EJERCICIO;

VIII. NO SER JUEZA O JUEZ, MAGISTRADA O MAGISTRADO NI INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL;

IX...

X. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO;

XI. NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO, NI EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, Y

XII. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ana Vega Contreras



CUAUTITLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —

11 de Septiembre de 2019 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DURANTE TODO EL PERÍODO DEL EJERCICIO, NO PODRÁ SER ELECTO DIPUTADO O DIPUTADA.

ARTÍCULO 41.- NINGUNA CIUDADANA O CIUDADANO PODRÁ EXCUSARSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIPUTADA O DIPUTADO, SALVO POR CAUSA JUSTIFICADA CALIFICADA POR LA LEGISLATURA, LA CUAL CONOCERÁ LA SOLICITUD.

ARTÍCULO 42.- LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS JAMÁS PODRÁN SER RECONVENIDOS O ENJUICIADOS POR LAS DECLARACIONES O LOS VOTOS QUE EMITAN CON RELACIÓN AL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

LAS PRESIDENTAS O LOS PRESIDENTES DE LA LEGISLATURA Y DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE VELARÁN POR EL RESPETO AL FUERO CONSTITUCIONAL DE SUS MIEMBROS Y POR LA INVIOLEABILIDAD DEL RECINTO DONDE SE REÚNAN A SESIONAR.

ARTÍCULO 43.- EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIPUTADA O DIPUTADO ES INCOMPATIBLE CON CUALQUIER COMISIÓN O EMPLEO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES POR EL QUE SE DISFRUTE SUELDO. LA LEGISLATURA PODRÁ CONCEDER LICENCIA A SUS MIEMBROS, SEGÚN LOS CASOS, PARA DESEMPEÑAR OTRAS FUNCIONES QUE LES HAYAN SIDO ENCOMENDADAS.

ARTÍCULO 44.- LA LEGISLATURA DEL ESTADO SE RENOVARÁ EN SU TOTALIDAD CADA TRES AÑOS, LA LEY DE LA MATERIA DETERMINARÁ LA FECHA DE LA ELECCIÓN. LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PODRÁN SER ELECTOS DE MANERA CONSECUTIVA HASTA POR CUATRO PERÍODOS; LA POSTULACIÓN SÓLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LOS HUBIERA POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO.

ARTÍCULO 45.- LAS ELECCIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA SERÁN COMPUTADAS Y DECLARADAS VÁLIDAS POR LOS ÓRGANOS ELECTORALES EN CUYO TERRITORIO SE HAYA LLEVADO A CABO EL PROCESO ELECTORAL CORRESPONDIENTE, EL QUE OTORGARÁ LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE HUBIESEN OBTENIDO MAYORÍA DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

EL CÓMPUTO Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE ÉSTOS, SERÁ HECHA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAS ELECCIONES.

ARTÍCULO 46.- ...

LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PODRÁN ASISTIR AL RECINTO DE LA LEGISLATURA A LA APERTURA DEL PRIMER PERÍODO.



CUAUTTLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

EXCEPCIONALMENTE, LA LEGISLATURA PODRÁ INVITAR A LAS Y LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL A ASISTIR A SU RECINTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES SOLEMNES.

ARTÍCULO 48.- LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EN EJERCICIO TIENEN EL DEBER DE ACUDIR A TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y VOTAR LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS SUJETOS A DEBATE. EL MISMO DEBER ASISTE A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ELECTOS DE CONCURRIR A LAS JUNTAS PREPARATORIAS NECESARIAS A QUE SEAN CONVOCADOS.

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE ASISTAN TANTO A LAS JUNTAS PREPARATORIAS COMO A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y ESTÁS EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CELEBRARSE POR FALTA DE QUÓRUM, DEBERÁN COMPELER A LAS Y LOS AUSENTES A QUE SE PRESENTEN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 48 HORAS, APERCIBIDOS DE QUE, SI NO LO HACEN, SE LLAMARÁ DESDE LUEGO A LAS Y LOS SUPLENTE; Y SI ÉSTAS O ÉSTOS NO SE PRESENTARAN DESPUÉS DE HABER SIDO APERCIBIDOS, SE DECLARARÁ VACANTE LA DIPUTACIÓN Y, SI PROCEDE, SE CONVOCARÁ ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE FALTEN A TRES SESIONES CONSECUTIVAS SIN PREVIA LICENCIA DE LA PRESIDENTA O DEL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA, PERDERÁN EL DERECHO DE EJERCER SUS FUNCIONES DURANTE EL PERIODO EN QUE OCURRAN LAS FALTAS Y SE LLAMARÁ DESDE LUEGO A LOS SUPLENTE.

ARTÍCULO 51.-

- I. A LA GOBERNADORA O AL GOBERNADOR DEL ESTADO;
- II. A LAS DIPUTADAS O DIPUTADOS;
- III Y IV. ...
- V. A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL ESTADO;
- VI Y VII. ...

LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO TENDRÁN DERECHO A PRESENTAR HASTA TRES INICIATIVAS DE CARÁCTER PREFERENTE AL INICIO DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEBIENDO SUSTENTAR LAS RAZONES POR LAS CUALES LES OTORGA DICHO CARÁCTER.

ARTÍCULO 52.- LA LEGISLATURA PODRÁ SOLICITAR DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LA PRESENCIA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DE LOS DIRECTORES DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES. DE LA PRESIDENTA O DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PODRÁ SOLICITAR LA PRESENCIA DE LAS Y LOS MAGISTRADOS, Y DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, CUANDO SEA NECESARIA PARA EL ESTUDIO DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRÁ PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS LEGISLATIVOS QUE CAIGAN DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ASÍ COMO DE LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, YA SEA DE PROPIA VOZ, O A TRAVÉS DE LA VOZ DEL REPRESENTANTE QUE DESIGNE



CUAUTITLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —

II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

AL EFECTO. EL MISMO DERECHO TENDRÁN LAS AUTORIDADES A QUIENES LA CONSTITUCIÓN OTORGA EL DERECHO DE INICIATIVA. LA LEY Y EL REGLAMENTO ESTABLECERÁN LAS BASES BAJO LAS CUALES SE DARÁ ESTA PARTICIPACIÓN UNA VEZ QUE HAYA SIDO FORMALMENTE SOLICITADA POR QUIEN TIENE DERECHO A ELLO.

ARTÍCULO 57.- ...

LAS LEYES O DECRETOS APROBADOS SE COMUNICARÁN AL EJECUTIVO FIRMADOS POR LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE Y LAS SECRETARÍAS O LOS SECRETARIOS, Y LOS ACUERDOS POR LAS SECRETARÍAS O LOS SECRETARIOS. LAS INICIATIVAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN SE COMUNICARÁN TAMBIÉN CON LA FIRMA DE LA PRESIDENTA O DEL PRESIDENTE Y LAS SECRETARÍAS O LOS SECRETARIOS.

ARTÍCULO 58.- ...

N.N. GOBERNADORA O GOBERNADOR (AQUÍ EL CARÁCTER QUE TENGA, SI ES CONSTITUCIONAL, INTERINA, INTERINO, SUSTITUTA O SUSTITUTO) DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES, SABED: QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA. (FECHA Y RÚBRICAS DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE Y SECRETARÍAS O SECRETARIOS).

(FECHA Y RÚBRICAS DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR Y DE LA SECRETARÍA O DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO)

ARTÍCULO 59.- LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRÁ FORMULAR OBSERVACIONES A LAS LEYES O DECRETOS QUE EXPIDA LA LEGISLATURA Y REMITIRLAS PARA SU DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN.

ARTÍCULO 60.- CUANDO UN PROYECTO DE LEY O DECRETO SEA DEVUELTO A LA LEGISLATURA CON OBSERVACIONES DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR Y NO SE APRUEBE CON ARREGLO AL ARTÍCULO ANTERIOR, NO PODRÁ SER SOMETIDO NUEVAMENTE A DISCUSIÓN SINO HASTA EL SIGUIENTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

ARTÍCULO 61.- ...

I. A XL.

XII. CONVOCAR A ELECCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS O DIPUTADAS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL CASO DE ELECCIONES ORDINARIAS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA LA CONVOCATORIA DEBERÁ EXPEDIRSE POR LO MENOS 100 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE ELECCIÓN, Y PARA LAS DE DIPUTADAS O DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 80 DÍAS ANTES;

XIII A XVII.

XVIII. CONOCER Y RESOLVER DE LAS SOLICITUDES DE DESTITUCIÓN POR FALTAS GRAVES, DE LOS MAGISTRADOS Y DE LAS MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL DE



CUAUTTLÁN
—TRANSFORMAR PARA MEJORAR—
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN.

XIX y XX. ...

XXI. RECIBIR LA PROTESTA DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR, LAS DIPUTADAS, LOS DIPUTADOS, LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA AUDITORA O DEL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y DE LA PRESIDENTA O DEL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO PROTESTARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

XXII. CONVOCAR A EJERCICIO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SUPLENTE EN LOS CASOS DE MUERTE, LICENCIA O INHABILITACIÓN DE LOS DIPUTADOS PROPIETARIOS;

XXIII A LVI. ...

ARTÍCULO 68.- PARA SER GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO SE REQUIERE:

I. A VI. ...

VII. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO;

VIII. NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO, NI EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, Y

IX. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

ARTÍCULO 72.- CUANDO LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR HUBIERE TOMADO POSESIÓN DEL CARGO Y SE PRODUCIERA FALTA ABSOLUTA OCURRIDA EN LOS DOS PRIMEROS AÑOS DEL PERÍODO RESPECTIVO, SI LA LEGISLATURA ESTUVIERE EN SESIONES SE CONSTITUIRÁ EN COLEGIO ELECTORAL Y CON LA CONCURRENCIA DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL NÚMERO TOTAL DE SUS MIEMBROS, NOMBRARÁ EN ESCRUTINIO SECRETO Y POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, UN GOBERNADOR INTERINO Y EN LA MISMA SESIÓN EXPEDIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR QUE DEBA CONCLUIR EL PERÍODO RESPECTIVO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y LA QUE SE SEÑALE PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS. SI LA LEGISLATURA NO ESTUVIERE EN SESIONES, LO SUPLENDRÁ COMO ENCARGADA O ENCARGADO DEL DESPACHO LA SECRETARÍA O EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO O LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A LA LEGISLATURA A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES PARA QUE DESIGNE A LA GOBERNADORA O AL GOBERNADOR INTERINO Y EXPIDA



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE GOBERNADORA O GOBERNADOR EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

CUANDO LA FALTA DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR OCURRIESE EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS DEL PERÍODO RESPECTIVO, SI LA LEGISLATURA SE ENCONTRASE EN SESIONES, DESIGNARÁ A LA GOBERNADORA O AL GOBERNADOR SUSTITUTA O SUSTITUTO QUE DEBERÁ CONCLUIR EL PERÍODO; SI NO ESTUVIESE REUNIDA, LO SUPLENDRÁ COMO ENCARGADA O ENCARGADO DEL DESPACHO LA SECRETARÍA O EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, O LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A LA LEGISLATURA A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES PARA QUE SE ERIJA EN COLEGIO ELECTORAL Y DESIGNE A LA GOBERNADORA SUSTITUTA O AL GOBERNADOR SUSTITUTO.

ARTÍCULO 73.- LAS FALTAS TEMPORALES DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR HASTA POR 15 DÍAS LAS SUPLENDRÁ LA SECRETARÍA O EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

AQUELLAS QUE EXCEDAN DE 15 DÍAS, PERO NO DE 60, LAS CUBRIRÁ COMO ENCARGADA O ENCARGADO DEL DESPACHO LA SECRETARÍA O EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LA LEGISLATURA DEL ESTADO SI ESTUVIERE REUNIDA O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DECRETARÁ EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 75.- LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO RENDIRÁ LA PROTESTA CONSTITUCIONAL ANTE LA LEGISLATURA O ANTE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN LOS RECESOS DE AQUELLA.

SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR NO PUDIERE RENDIR LA PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LO HARÁ DE INMEDIATO ANTE LA DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA.

EN CASO DE QUE LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR NO PUDIERE RENDIR LA PROTESTA ANTE LA LEGISLATURA, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE O SU DIRECTIVA, LO HARÁ DE INMEDIATO ANTE LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 76.- LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRÁ RENUNCIAR AL CARGO POR CAUSA GRAVE O SOLICITAR LICENCIA POR CAUSA JUSTIFICADA, PERO EN AMBOS CASOS NO SE HARÁ EFECTIVA SINO HASTA QUE SEA APROBADA POR LA LEGISLATURA.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

ARTÍCULO 77.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR DEL ESTADO:

I. A XL...

XII. NOMBRAR A LAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO: SOMETIENDO LOS NOMBRAMIENTOS



CUAUTTLÁN
— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II Ayuntamiento 2018 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA O DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN SU CASO. EN LAS DESIGNACIONES RESPECTIVAS, SE FAVORECERÁ EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO;

XIII. ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVIO SOMETIMIENTO A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA O DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN SU CASO, ASÍ COMO ACORDAR SUS LICENCIAS CUANDO ÉSTAS EXCEDAN DE TRES MESES, SOMETIÉNDOLAS A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO;

XIV. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ESTADO CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉN DETERMINADOS EN OTRA FORMA POR ESTA CONSTITUCIÓN Y POR LAS LEYES. LOS NOMBRAMIENTOS QUE REALICE FAVORECERÁN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO;

XV A XVII. ...

XVIII. RENDIR A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA ENTREGA, POR SÍ MISMO O POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE, DE UN DOCUMENTO IMPRESO O DE UN ARCHIVO EN MEDIO MAGNÉTICO O ELECTRÓNICO, DENTRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, PREVIO AVISO A LA LEGISLATURA, POR LO MENOS, CON OCHO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL INFORME ACERCA DEL ESTADO QUE GUARDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO AÑO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE DEBERÁ SER EN LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, EN CUYO CASO, EL AVISO DEBERÁ DARSE, POR LO MENOS, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN;

XIX A XXIV. ...

XXV. NOMBRAR Y REMOVER A LA O EL TITULAR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE;

XXVI A XLVI. ...

XLVII. OBJETAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES HECHOS POR LA LEGISLATURA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY;

XLVIII. ...

EL GOBIERNO DE COALICIÓN SE REGULARÁ POR EL CONVENIO Y EL PROGRAMA RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA DONDE SE DISCUTA. SI LA LEGISLATURA SE ENCONTRARA EN RECESO LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A LA



CUAUTITLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

LEGISLATURA DEL ESTADO A UN PERIODO EXTRAORDINARIO. EL CONVENIO ESTABLECERÁ LAS CAUSAS DE LA DISOLUCIÓN DEL GOBIERNO DE COALICIÓN.

XLIX. A LI. ...

ARTÍCULO 79.- PARA SER SECRETARÍA O SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO SE REQUIERE CUMPLIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA SER GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO.

PARA SER SECRETARÍA O SECRETARIO DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, SE REQUIERE SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y TENER COMO MÍNIMO 25 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.

EN LOS NOMBRAMIENTOS DE SECRETARÍA O SECRETARIO DEL DESPACHO SE FAVORECERÁ EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUITAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO 80.- LOS REGLAMENTOS, DECRETOS, CIRCULARES Y ACUERDOS EXPEDIDOS POR LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEBERÁN, PARA SU VALIDEZ Y OBSERVANCIA, IR FIRMADOS POR LA SECRETARÍA O EL SECRETARIO DEL DESPACHO RESPECTIVO Y, CUANDO SE REFIERAN A ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE DOS O MÁS SECRETARÍAS, DEBERÁN SER REFRENADOS POR TODAS LAS Y LOS TITULARES DE LAS MISMAS.

LA SECRETARÍA O EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LAS Y LOS DEMÁS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO, SERÁN RESPONSABLES DE TODAS LAS ÓRDENES Y PROVIDENCIAS QUE AUTORIZEN CON SU FIRMA, CONTRA LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 83.- ... LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES PARA LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CARRERA, EL CUAL SE REGISTRARÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REGISTRARÁN POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 83 TER.- LA O EL FISCAL GENERAL DURARÁ EN SU CARGO NUEVE AÑOS Y SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A PARTIR DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DE LA O DEL FISCAL GENERAL, LA LEGISLATURA CONTARÁ CON UN PLAZO IMPROPRIOGABLE DE VEINTE DÍAS NATURALES PARA INTEGRAR Y ENVIAR AL EJECUTIVO UNA LISTA DE HASTA DIEZ CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO, QUE SURGIRÁ DEL DICTAMEN QUE EMITA LA LEGISLATURA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE SE



CUAUTTLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

ESTABLEZCA EN LA LEY, LA CUAL DEBERÁ SER APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN EL PLENO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

SI EL EJECUTIVO NO RECIBE LA LISTA EN EL PLAZO ANTES SEÑALADO, ENVIARÁ LIBREMENTE A LA LEGISLATURA UNA TERNA Y DESIGNARÁ PROVISIONALMENTE A LA O EL FISCAL GENERAL, QUIEN EJERCERÁ SUS FUNCIONES HASTA EN TANTO SE REALICE LA DESIGNACIÓN DEFINITIVA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO. EN ESTE CASO, LA O EL FISCAL GENERAL DESIGNADO PODRÁ FORMAR PARTE DE LA TERNA.

LA LEGISLATURA, CON BASE EN LA TERNA Y PREVIA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS, DESIGNARÁ A LA O EL FISCAL GENERAL CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

EN CASO DE QUE EL EJECUTIVO NO ENVÍE LA TERNA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA LEGISLATURA TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE ENTRE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS DE LA LISTA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

SI LA LEGISLATURA NO HACE LA DESIGNACIÓN EN LOS PLAZOS QUE ESTABLECEN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL EJECUTIVO DESIGNARÁ A LA O EL FISCAL GENERAL DE ENTRE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE INTEGREN LA LISTA O, EN SU CASO, LA TERNA RESPECTIVA.

LA O EL FISCAL GENERAL PRESENTARÁ ANUALMENTE A LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO UN INFORME DE ACTIVIDADES Y COMPARECERÁ ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO CUANDO SE LE CITE A RENDIR CUENTA O A INFORMAR SOBRE SU GESTIÓN.

LA O EL FISCAL GENERAL PRESENTARÁ DE MANERA DIRECTA A LA LEGISLATURA SU PROYECTO DE PRESUPUESTO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL CUAL NO PODRÁ SER REDUCIDO RESPECTO DEL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO ANTERIOR.

LA O EL FISCAL GENERAL Y SUS AGENTES SERÁN RESPONSABLES DE TODA FALTA, OMISIÓN O VIOLACIÓN A LA LEY EN QUE INCURRAN CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 84.- ... I A VI. ...

LA FISCAL GENERAL O EL FISCAL GENERAL PODRÁ SER REMOVIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL POR LAS CAUSAS GRAVES QUE ESTABLEZCA LA LEY. LA REMOCIÓN PODRÁ SER OBJETADA POR EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN CUYO CASO EL FISCAL GENERAL SERÁ RESTITUIDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. SI LA LEGISLATURA NO SE PRONUNCIA AL RESPECTO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE OBJECCIÓN.

[Firma]
Tina Vega Centeno

[Firma]



CUAUTITLÁN
— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

EN LOS RECESOS DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, SU DIPUTACIÓN PERMANENTE LA CONVOCARÁ DE INMEDIATO A SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA LA DESIGNACIÓN O FORMULACIÓN DE OBJECCIÓN LA REMOCIÓN DE LA FISCAL GENERAL O EL FISCAL GENERAL.

LAS AUSENCIAS DE LA FISCAL GENERAL O DEL FISCAL GENERAL SERÁN SUPLIDAS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

ARTÍCULO 87.- ...

LAS Y LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR SERÁN DESIGNADOS POR LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR Y RATIFICADOS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA O, EN SUS RECESOS, POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ARTÍCULO 88.- ...

A) Y B)

LAS Y LOS JUECES Y MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AL EMITIR SUS RESOLUCIONES OBSERVARÁN EN LO CONCERNIENTE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, A LAS LIBERTADES, DERECHOS Y GARANTÍAS RECONOCIDAS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTA CONSTITUCIÓN; LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE EL ESTADO ESTABLECEN.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES LABORALES SERÁN DESIGNADOS ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DETERMINE Y DEBERÁN CONTAR CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN MATERIA LABORAL. SUS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DEBERÁN OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA.

ANTES DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES LABORALES, LAS Y LOS TRABAJADORES Y PATRONES DEBERÁN ASISTIR AL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, EL CUAL CONTARÁ CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA, PRESUPUESTARIA, DE DECISIÓN Y DE GESTIÓN RIGIÉNDOSE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, CONFIABILIDAD, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

ARTÍCULO 88 BIS.-

I. Y II. ...

III. ...

**A). LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO;
B), A E). ...
IV..**



CUAUTTLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

ARTÍCULO 89.- EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE COMPONDRÁ DEL NÚMERO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS QUE DETERMINE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, DURARÁN EN SU ENCARGO 15 AÑOS Y SERÁN SUSTITUIDOS DE MANERA ESCALONADA.

AL FINALIZAR SU ENCARGO LAS Y LOS MAGISTRADOS GOZARÁN DE UN HABER DE RETIRO POR EL MONTO, PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SEÑALE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, LAS Y LOS JUECES DE CUANTÍA MENOR, LOS TRIBUNALES LABORALES Y LOS EJECUTORES DE SENTENCIAS SERÁN LOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO PRONTO Y EXPEDITO DE LOS ASUNTOS QUE LES CORRESPONDAN EN LOS DISTRITOS JUDICIALES Y EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. LA LEY ESTABLECERÁ LA FORMA Y PROCEDIMIENTOS MEDIANTE CONCURSOS ABIERTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO 90.- LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SÓLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS CARGOS POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO, A PETICIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR FALTAS U OMISIONES GRAVES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, POR MALA CONDUCTA O PORQUE ESTÉN INCAPACITADOS FÍSICA O MENTALMENTE. LA LEY DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 91.- PARA SER MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE REQUIERE:

I. A V. ...

VI. NO HABER OCUPADO EL CARGO DE SECRETARÍA O SECRETARIO DEL DESPACHO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, SENADORA O SENADOR, DIPUTADA O DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, A MENOS QUE SE SEPARÉ DE SU PUESTO UN AÑO ANTES DEL DÍA DE SU DESIGNACIÓN.

ARTÍCULO 93.- AUNQUE LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS NO SE PRESENTEN A TOMAR POSESIÓN DE SUS CARGOS EN EL TÉRMINO EN QUE DEBAN HACERLO, CESARÁN SIN EMBARGO LOS ANTERIORES, ENTRANDO DESDE LUEGO EN FUNCIONES LOS QUE SE PRESENTEN, Y EN LUGAR DE AQUELLOS, LOS INTERINOS CONFORME A LAS LEYES RESPECTIVAS.

ARTÍCULO 94.- EL PLENO ESTARÁ INTEGRADO POR TODAS LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS; LA SALA CONSTITUCIONAL, POR CINCO MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS; LAS SALAS COLEGIADAS, POR TRES MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS CADA UNA; Y LAS UNITARIAS, POR UNA MAGISTRADA O UN MAGISTRADO EN CADA SALA.

ARTÍCULO 99.- LAS MAGISTRADAS, LOS MAGISTRADOS, LAS JUEZAS Y LOS JUECES ESTARÁN IMPEDIDOS PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA, SALVO EN CAUSA PROPIA O POR ACTIVIDAD ACADÉMICA.



CUAUTITLÁN
— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

ARTÍCULO 100.- LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, ASÍ COMO LAS PERSONAS TITULARES DE LOS TRIBUNALES LABORALES, DURARÁN EN SU ENCARGO SEIS AÑOS Y PODRÁN SER RATIFICADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL TÉRMINO DE TAL PERIODO PREVIA APROBACIÓN DE EXÁMENES DE ACTUALIZACIÓN, DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SEÑALE LA LEY, Y ÚNICAMENTE PODRÁN SER SUSPENDIDOS O DESTITUIDOS EN SUS FUNCIONES CONFORME A LA MISMA.

ARTÍCULO 101.- LAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS Y LOS TITULARES DE LOS TRIBUNALES LABORALES DEBERÁN REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE LAS Y LOS MAGISTRADOS, MENOS EL REFERENTE A LA EDAD, QUE BASTARÁ QUE SEA DE 28 AÑOS Y CINCO AÑOS DE POSEER TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO Y DE EJERCICIO PROFESIONAL.

ARTÍCULO 103.- LAS Y LOS JUECES DE CUANTÍA MENOR DURARÁN EN SU ENCARGO TRES AÑOS Y PODRÁN SER RATIFICADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL TÉRMINO DE TAL PERIODO PREVIA APROBACIÓN DE EXÁMENES DE ACTUALIZACIÓN, DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SEÑALE LA LEY, Y ÚNICAMENTE PODRÁN SER SUSPENDIDOS O DESTITUIDOS EN SUS FUNCIONES CONFORME A LA MISMA. TENDRÁN LA COMPETENCIA QUE LES SEÑALE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, EJERCIENDO SU JURISDICCIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL QUE DETERMINE EL PLENO DEL TRIBUNAL.

ARTÍCULO 104.- LAS Y LOS JUECES DE CUANTÍA MENOR DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES 1 Y V DEL ARTÍCULO 91 DE ESTA CONSTITUCIÓN, TENER CUANDO MENOS 25 AÑOS EL DÍA DE SU DESIGNACIÓN Y POSEER TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO.

ARTÍCULO 104 BIS.- ...

LAS Y LOS JUECES EJECUTORES DE SENTENCIAS DURARÁN EN SU ENCARGO SEIS AÑOS, PODRÁN SER RATIFICADOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS DEMÁS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y ÚNICAMENTE PODRÁN SER SUSPENDIDOS Y DESTITUIDOS EN SUS FUNCIONES CONFORME A LA LEY.

LAS Y LOS JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEBERÁN REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE POR LEY SE ESTABLECEN PARA LAS Y LOS DEMÁS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.

LA O EL JUEZ DE EJECUCIÓN CONTROLARÁ Y VIGILARÁ LA EXACTA EJECUCIÓN DE LA PENAS.

ARTÍCULO 107.- ...

- I. UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, QUE SERÁ EL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA;



CUAUTITLÁN
—TRANSFORMAR PARA MEJORAR—
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

- II. DOS MAGISTRADAS O MAGISTRADOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DESIGNADOS POR EL PROPIO PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA;
- III. DOS JUECES O JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA DESIGNADOS POR EL PROPIO PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR D JUSTICIA;
- IV. UNA PERSONA DESIGNADA POR EL O LA TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO; Y
- V. UNA PERSONA DESIGNADA POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

LAS MAGISTRADAS O MAGISTRADOS Y LAS JUEZAS O JUECES, DESIGNADOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEBERÁN TENER CUANDO MENOS CINCO AÑOS EN EL CARGO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 108.- SALVO LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, LAS Y LOS DEMÁS CONSEJEROS DURARÁN EN SU CARGO CINCO AÑOS, SERÁN SUSTITUIDOS DE MANERA ESCALONADA, Y NO PODRÁN SER NOMBRADOS PARA UN NUEVO PERÍODO.

ARTÍCULO 109.- EL CONSEJO FUNCIONARÁ EN PLENO O EN COMISIONES. EL PLENO RESOLVERÁ SOBRE LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN Y REMOCIÓN DE LAS MAGISTRADAS, LOS MAGISTRADOS, LAS JUEZAS Y LOS JUECES, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LA LEY DETERMINE.

ARTÍCULO 110.- LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS EJERCERÁN SU FUNCIÓN CON INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD Y, NO REPRESENTAN A QUIEN LOS DESIGNA.

ARTÍCULO 114.- LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ELECTOS MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. LA LEY DE LA MATERIA DETERMINARÁ LA FECHA DE LA ELECCIÓN. LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS SERÁN COMPUTADAS Y DECLARADAS VÁLIDAS POR EL ÓRGANO ELECTORAL MUNICIPAL, MISMO QUE OTORGARÁ LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA QUE HUBIERE OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 116.- LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, PERO LA EJECUCIÓN DE ÉSTA CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS PRESIDENTES O PRESIDENTAS MUNICIPALES, QUIENES DURARÁN EN SUS FUNCIONES TRES AÑOS.

LA ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA EL MISMO CARGO DE PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORAS O REGIDORES Y SINDICAS O SÍNDICOS, SERÁ POR UN PERIODO ADICIONAL. LA POSTULACIÓN SOLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LOS HUBIERE

Una Vega Contreras



CUAUTILÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —

11. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

10/09/2020.

POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO Y CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY RESPECTIVA.

ARTÍCULO 117.- LOS AYUNTAMIENTOS SE INTEGRARÁN CON UNA JEFA O JEFE DE ASAMBLEA QUE SE DENOMINARÁ PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y CON VARIOS MIEMBROS MÁS LLAMADOS SINDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES, CUYO NÚMERO SE DETERMINARÁ EN RAZÓN DIRECTA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTEN, COMO LO DISPONGA LA LEY ORGÁNICA RESPECTIVA.

LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PODRÁN TENER SINDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y REGLAS DE ASIGNACIÓN QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA, RESPETANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO 118.- LOS MIEMBROS DE UN AYUNTAMIENTO SERÁN DESIGNADOS EN UNA SOLA ELECCIÓN. SE DISTINGUIRÁN LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES POR EL ORDEN NUMÉRICO Y LOS SÍNDICOS CUANDO SEAN DOS, EN LA MISMA FORMA.

LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL TENDRÁN LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA. LAS SINDICAS ELECTAS Y LOS SÍNDICOS ELECTOS POR AMBAS FÓRMULAS TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE LES SEÑALE LA LEY.

ARTÍCULO 119.- ...

I. SER MEXICANA O MEXICANO, CIUDADANA O CIUDADANO DEL ESTADO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS;

II Y III.

IV. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO;

V. NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO, NI EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, Y

VI. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

ARTÍCULO 120.-

I. LAS DIPUTADAS O DIPUTADOS Y SENADORAS O SENADORES AL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE SE ENCUENTREN EH EJERCICIO DE SU CARGO;



CUAUTITLÁN

—TRANSFORMAR PARA MEJORAR—

II Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

II. LAS DIPUTADAS O DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO QUE SE ENCUENTREN EN EJERCICIO DE SU CARGO;

III. LAS JUEZAS O JUECES, MAGISTRADAS O MAGISTRADOS O CONSEJERAS O CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN;

IV. LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES EN EJERCICIO DE AUTORIDAD;

V. LAS Y LOS MILITARES Y LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS DE LOS MUNICIPIOS QUE EJERZAN MANDO EN EL TERRITORIO DE LA ELECCIÓN; Y

VI. LAS Y LOS MINISTROS DE CUALQUIER CULTO, A MENOS QUE SE SEPAREN FORMAL, MATERIAL Y DEFINITIVAMENTE DE SU MINISTERIO, CUANDO MENOS CINCO AÑOS ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN.

LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES DE LA I A LA V SERÁN EXCEPTUADOS DEL IMPEDIMENTO SI SE SEPARAN DE SUS RESPECTIVOS CARGOS POR LO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN.

ARTÍCULO 121.- PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES CADA AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ UNA SECRETARÍA O UN SECRETARIO Y SUS ATRIBUCIONES SERÁN LAS QUE DETERMINE LA LEY RESPECTIVA.

ARTÍCULO 123.- LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LO RELACIONADO AL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORUPCIÓN Y FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. EN LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE OBSERVARÁ EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO 125.-

I A III. ...

LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO CUANDO LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA LEGISLATURA, IMPLIQUE ADECUACIONES A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASI COMO POR LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES. ESTAS SESIONES TENDRÁN COMO ÚNICO OBJETO CONCORDAR CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMULGARÁ Y PUBLICARÁ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO DEBIENDO ENVIARLO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EL PRESUPUESTO DEBERÁ INCLUIR LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

It. Ayuntamiento. 2019. 2321

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

MUNICIPALES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 126.- LA TITULAR O EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ CONVENIR CON LOS AYUNTAMIENTOS LA ASUNCIÓN DE LAS FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE LE CORRESPONDEN A AQUEL, LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CUANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL O LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE LO HAGAN NECESARIOS.

TRATÁNDOSE DE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA TITULAR O EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ ESTABLECER REGIONES AMBIENTALES Y CENTROS INTEGRALES DE RESIDUOS EN CADA REGIÓN Y COORDINARSE EN ESTA MATERIA CON LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO 128.- SON ATRIBUCIONES DE LAS PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES:

I. A VI. ...

VII. SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS O LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

VIII. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉN DETERMINADOS EN OTRA FORMA POR ESTA CONSTITUCIÓN Y POR LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN;

IX A

XIV..

..

ARTÍCULO 129.-

LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TIENEN EN TODO TIEMPO LA OBLIGACIÓN DE APLICAR CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN INFLUIR EN LA EQUITAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

ARTÍCULO 131.- LAS DIPUTADAS O DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LAS MAGISTRADAS, LOS MAGISTRADOS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LAS MAGISTRADAS O MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE LOS ORGANISMOS A LOS QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN LES OTORGA AUTONOMÍA, SON RESPONSABLES DE LOS DELITOS GRAVES DEL ORDEN COMÚN, QUE COMETAN DURANTE SU ENCARGO Y DE LOS



CUAUTIMILÁN

—TRANSFORMAR PARA MEJORAR—
El Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

10/09/2020.

DELITOS, FALTAS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR LO SERÁ IGUALMENTE, PERO DURANTE EL PERÍODO DE SU EJERCICIO SÓLO PODRÁ SER ACUSADA O ACUSADO POR DELITOS GRAVES DEL ORDEN COMÚN Y POR DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 133.- LA GOBERNADORA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CUANDO EL CASO LO AMERITE, PODRÁ PEDIR A LA LEGISLATURA O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE LA DESTITUCIÓN DE LAS MAGISTRADAS O MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO. SI POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA O DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN SESIÓN DE UNA U OTRA, SE DECLARA JUSTIFICADA LA PETICIÓN, LA MAGISTRADA ACUSADA O EL MAGISTRADO ACUSADO QUEDARÁ PRIVADA O PRIVADO DE SU PUESTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HAGA SABER LA RESOLUCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE, EN SU CASO, HAYA INCURRIDO Y SE PROCEDERÁ A NUEVA DESIGNACIÓN.

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO EL CASO LO AMERITE, POR CAUSAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O POR LA COMISIÓN DE DELITOS DEL FUERO COMÚN, INCLUIDAS AQUELLAS FALTAS Y DELITOS RELACIONADOS CON ACTOS DE CORUPCIÓN, PODRÁ PEDIR A LA LEGISLATURA O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE LA DESTITUCIÓN DE LAS MAGISTRADAS O MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MISMA QUE SERÁ APROBADA EN SU CASO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA O DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO QUE AL EFECTO DETERMINE LA LEY.

ARTÍCULO 134.- ...
LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONDENADOS POR DELITOS COMETIDOS CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS NO GOZARÁN DEL INDULTO POR GRACIA.

ARTÍCULO 135.- SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA DENUNCIAR ANTE LA LEGISLATURA LOS DELITOS GRAVES DEL ORDEN COMÚN EN QUE INCURRAN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 131 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 137.- ...
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DE CUALQUIER DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LAS PRESIDENTAS O LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PODRÁN CONVENIR ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON UNO O VARIOS ÓRGANOS GUBERNAMENTALES EXTRANJEROS U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

ARTÍCULO 139.- ...
LAS CIUDADANAS O CIUDADANOS DEL ESTADO, INDIVIDUALMENTE O A TRAVÉS DE AGRUPACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS PODRÁN PARTICIPAR



CUAUTITLÁN

—TRANSFORMAR PARA MEJORAR—

11. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS ESTATALES, MUNICIPALES, REGIONALES Y METROPOLITANOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUS HABITANTES Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES.

II. ...

A) A F)...

ARTÍCULO 146.- LAS CIUDADANAS O CIUDADANOS MEXICANOS QUE EJERZAN EL MINISTERIO DE CUALQUIER CULTO NO PODRÁN DESEMPEÑAR CARGOS DE SECRETARÍAS, SECRETARIOS, SUBSECRETARÍAS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORAS O DIRECTORES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, O SER TITULARES DE ORGANISMOS AUXILIARES A MENOS QUE SE SEPALEN FORMAL, MATERIAL Y DEFINITIVAMENTE DE SU MINISTERIO CUANDO MENOS CINCO AÑOS ANTES DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO RESPECTIVO Y SEIS MESES PARA LOS DEMÁS PUESTOS:

ARTÍCULO 147.- EL GOBERNADOR O GOBERNADORA, LOS DIPUTADOS O DIPUTADAS, Y LOS MAGISTRADOS O MAGISTRADAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL ESTADO, LAS Y LOS INTEGRANTES, Y LAS Y LOS SERVIDORES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES RECIBIRÁN UNA RETRIBUCIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE SERÁ DETERMINADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE CORRESPONDA.

NINGUNA SERVIDORA PÚBLICA O SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ TENER UNA REMUNERACIÓN IGUAL O MAYOR QUE SU SUPERIOR JERÁRQUICO; SALVO QUE EL EXCEDENTE SEA CONSECUENCIA DEL DESEMPEÑO DE VARIOS EMPLEOS PÚBLICOS, QUE SU REMUNERACIÓN SEA PRODUCTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DERIVADO DE UN TRABAJO TÉCNICO CALIFICADO O POR ESPECIALIZACIÓN EN SU FUNCIÓN, LA SUMA DE DICHAS RETRIBUCIONES NO DEBERÁ EXCEDER LA MITAD DE LA REMUNERACIÓN ESTABLECIDA PARA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA REMUNERACIÓN ESTABLECIDA PARA LA GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO:

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: EXPUESTO LO ANTERIOR, SEÑORES EDILES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, POR LO QUE PROCEDEREMOS A TOMAR SU VOTACIÓN DE FORMA ECONÓMICA.

HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO



CUAUTITLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

QUE EL PUNTO NÚMERO SEIS HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. -----

PUNTO SIETE.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA; "ASUNTOS GENERALES"; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE. SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE, "ASUNTOS GENERALES", ME PERMITO DAR LECTURA A LO SIGUIENTE:

NUMERAL I.- EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INFORMA SOBRE LA CAMPAÑA REALIZADA DE "CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN" Y LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES PARA LAS ÁREAS DE **ATENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS** Y EL **ORGANISMO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE LA MUJER**, MISMA QUE SE REALIZÓ A TRAVÉS DE CONVOCATORIA EN REDES SOCIALES, POR LO QUE TIENE EL USO DE LA PALABRA.-----

ACTO SIGUIENTE; EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPUSO DE MANERA CLARA Y PRECISA EL TEMA REFERENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LO QUE RESPECTA A LA CAMPAÑA DE "CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN" Y LAS ACCIONES TOMADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LAS REGIDORAS C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CUARTA REGIDORA, LA C. ELVIA SÁNCHEZ ROMERO, SEXTA REGIDORA Y LA C. MARÍA DEL ROCÍO MONTES MONROY, NOVENA REGIDORA, QUIENES EXPUSIERON LAS ACCIONES Y APOYOS BRINDADOS A LA CIUDADANÍA QUE ASÍ LO SOLICITÓ.-----

EN EL MISMO ACTO, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFESTÓ: EL DÍA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES PARA LAS ÁREAS DE **ATENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS** Y EL **ORGANISMO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE LA MUJER**, LA CUAL SE DIFUNDIÓ A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y DEBIDO AL INTERÉS DE LOS CIUDADANOS EL PLAZO SE EXTENDIÓ HASTA EL 27 DE JULIO, Y FUERON ELEGIDAS EN BASE A SU PREPARACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTO EN LA MATERIA; ASÍ COMO, DISPOSICIÓN, ENTREGA AL SERVICIO PÚBLICO Y COMPROMISO A NUESTRO MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, CONCLUYENDO CON LAS SIGUIENTES CIUDADANAS:

- **ATENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS**
NANCY IVONE CANO SANTILLÁN
LICENCIADA EN PEDAGOGÍA
COL. SANTA MARÍA LAS TROJES
31 AÑOS

- **ORGANISMO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE LA MUJER**
MITZI ANEL SÁNCHEZ MÁRQUEZ
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONJUNTO URBANO RANCHO SAN BLAS
27 AÑOS

Una Vega Centra



CUAUTITLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

ACTO SIGUIENTE, LA LIC. NANCY IVONE CANO SANTILLÁN, Y LA LIC. MITZI ANEL SÁNCHEZ MÁRQUEZ, EXPUSIERON DE MANERA CLARA Y PRECISA EL PROCESO DE SELECCIÓN. -----

NUMERAL II.- SE INFORMA A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO SOBRE **TRES** EXHORTOS ENVIADOS POR LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

EXHORTO NÚMERO UNO:

PRIMERO. EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES ESTABLEZCAN POLÍTICAS A FAVOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 HAN QUEDADO EN SITUACIÓN DE ORFANDAD A FIN DE QUE SE IDENTIFIQUEN, SE LES BRINDE APOYO ALIMENTARIO A TRAVÉS DE PROGRAMAS SOCIALES QUE YA EXISTEN, ASIGNACIÓN DE BECAS PARA QUE NO ABANDONEN SUS ESTUDIOS Y SE LES BRINDE LA ASESORÍA JURÍDICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR MEDIO DEL PROGRAMA CARAVANA POR LA JUSTICIA COTIDIANA, A FIN DE QUE TENGAN CERTEZA JURÍDICA DE LA SUCESIÓN DE LOS BIENES DE SU MADRE O PADRE QUE HAYAN FALLECIDO.

SEGUNDO.- EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE SE HABILITEN ALBERGUES TEMPORALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y DE HIGIENE NECESARIAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 Y CUIDAR SU SALUD.

TERCERO.- EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA AMPLIAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA, HOY MÁS QUE NUNCA LOS INSTRUMENTOS DEL ESTADO DEBEN DE ESTAR AL SERVICIO DE LAS PERSONAS Y HOY MÁS QUE NUNCA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SE DEBE DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN.

EXHORTO NÚMERO DOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- CON ABSOLUTO RESPETO A SU AUTONOMÍA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE AÚN NO HAN CREADO SU INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, A LLEVARLO A CABO, UNA VEZ TERMINADA LA PANDEMIA POR COVID-19, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON SUS RECURSOS PRESUPUESTALES, PROMUEVAN Y EJECUTEN POLÍTICAS Y PROGRAMAS ORIENTADOS A GARANTIZAR A LOS JÓVENES EL EJERCICIO Y GOCE PLENO DE SUS DERECHOS.

EXHORTO NÚMERO TRES:

ÚNICO.- CON ABSOLUTO RESPETO A SU AUTONOMÍA Y ATRIBUCIONES, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE



CUAUTITLÁN
— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
11. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
10/09/2020.

MÉXICO PARA QUE, EN FUNCIÓN DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, FOMENTEN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE USAR ADECUADAMENTE EL CUBREBOCAS, COMO UNA DE LAS MEDIDAS MÁS IMPORTANTES PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID19.

NUMERAL III.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES, INFORMO QUE DURANTE EL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE TURNÓ A LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL", EL PROYECTO PARA "EL REGLAMENTO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTADORES DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO", EL CUAL SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA SU DICTAMINACIÓN. ASÍMISMO, DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, NO SE TURNÓ NINGÚN ASUNTO A LAS COMISIONES EDILICIAS.

NUMERAL IV.- ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, RECIBIÓ EN TIEMPO Y FORMA ATENTOS OFICIOS MARCADOS COMO **RG09/0318/2020 Y RG09/0321/2020**, POR PARTE DE LA **C. MARÍA DEL ROCÍO MONTES MONROY, NOVENA REGIDORA**, QUIEN SOLICITA HACER EL USO DE LA PALABRA EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DE ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ.

EN USO DE LA PALABRA, LA **C. MARÍA DEL ROCÍO MONTES MONROY, NOVENA REGIDORA**, MANIFESTÓ: COMO MEDIDA DE IMPORTANCIA SERÍA FOMENTAR LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE USAR ADECUADAMENTE EL CUBREBOCAS, SEÑOR SECRETARIO, PEDIRLE A COMUNICACIÓN QUE DE LA DIFUSIÓN ACERCA DE LA DISPOSICIÓN FINAL DEL CUBREBOCAS, PARA EVITAR EL MAL USO DE ELLOS Y EVITAR LA PROLIFERACIÓN DEL VIRUS Y OTRAS ENFERMEDADES, ESTAMOS EN SEMÁFORO NARANJA, PEDIR QUE SE CONTINÚE CON LA SUPERVISIÓN DEL COMERCIO EN GENERAL PARA EL USO DEL CUBREBOCAS Y LAS MEDIDAS YA CONOCIDAS.

ACTO SIGUIENTE, EL LIC. **MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, RINDE EL INFORME MENSUAL DE LOS CASOS DE DECESOS EN EL MUNICIPIO A CONSECUENCIA DEL VIRUS SARS COV-2, COVID-19.

PUNTO OCHO.- EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. **MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, MANIFESTÓ: ESCUCHADO LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LEGAL Y FORMALMENTE EN SU ORDEN, TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPUSEERON PARA ESTA "SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", Y CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN; SIENDO LAS **DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS**, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA EL DÍA DE HOY, **JUEVES DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA SALA DE CABILDO** DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO.



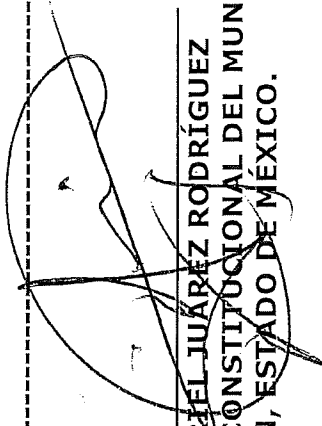
CUAUTITLÁN

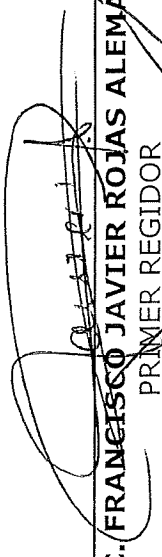
—TRANSFORMAR PARA MEJORAR—

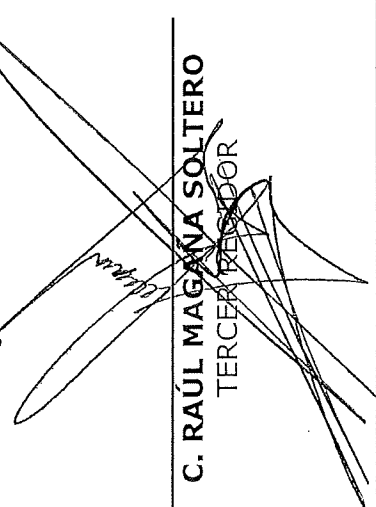
II. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10/09/2020.

FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ
QUISIERON HACERLO.


LIC. MARIO ARZÉL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.


C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN
PRIMER REGIDOR

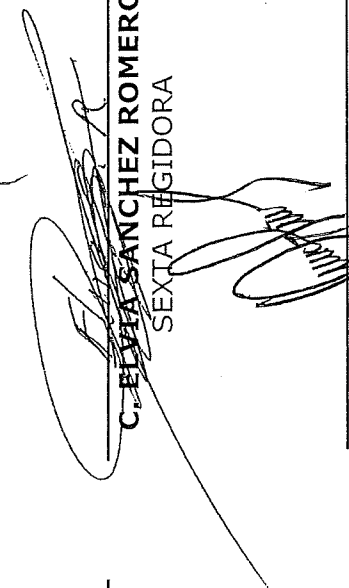

C. RAÚL MAGAÑA SOLTERO
TERCER REGIDOR


C. JOSÉ RENÉ SINECIO SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR

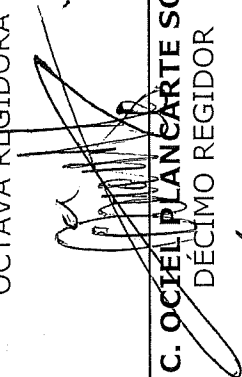

C. ABNER AGUSTÍN ROJO ROJAS
SÉPTIMO REGIDOR

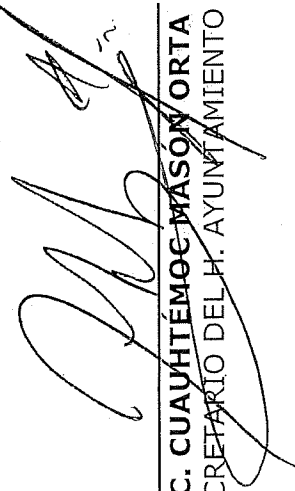

C. MARÍA DEL ROCÍO MONTES MONROY
NOVENA REGIDORA

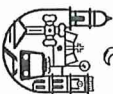

C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA


C. ELVIA SÁNCHEZ ROMERO
SEXTA REGIDORA


C. OLIVIA LUNA CÓRDOVA
OCTAVA REGIDORA


C. OCIEL PLANCARTE SOTO
DÉCIMO REGIDOR


LIC. CUAUHTÉMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

UNIDAD:

Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

NO. DE OFICIO:

Municipal
CUA/OIC/UT/000308/2026

ASUNTO:

Solicitud de Información
00082/CUAUTTT/IP/2026

Cuautitlán, Estado de México a 15 de junio de 2026



LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

En términos de los artículos 50, 53, fracciones II y IV, 54 y 59 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3.16, fracción III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; hago referencia a la solicitud de información pública con número de folio 00082/CUAUTTT/IP/2026, de fecha 12 de junio del 2026, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan la siguiente información:

"SOLICITO EL ACTA DE CABILDO, EN VERSIÓN PÚBLICA SI FUERE EL CASO, EN DONDE SE EMITIÓ EL VOTO DEL CABILDO RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN VII, Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y QUE RESULTÓ EN EL DECRETO NÚMERO 189 DE LA LX LEGISLATURA POR EL QUE SE REFORMA EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020. ASIMISMO, SOLICITO SE INFORME EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR CADA INTEGRANTE DEL CABILDO RESPECTO DE DICHA MINUTA, EN CASO DE OBRAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE. (SIC)."

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la búsqueda de lo solicitado y proporcione en el ámbito de su competencia, la respuesta de manera clara, fundada y motivada que corresponda al folio señalado, debiendo emitir su pronunciamiento por cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud, a más tardar el día **26 de junio del 2026** y en caso de requerir sea sometido al Comité de Transparencia la aprobación de la versión publica de cualquier documentación derivada de la solicitud, deberá remitir el proyecto de acuerdo a más tardar el día **19 de junio del presente año**.

Asimismo, hago de su conocimiento que la respuesta deberá ser entregada conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, tomando en consideración la fecha de recepción de la solicitud señalada en el primer párrafo del presente oficio, así como lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar, que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado en los plazos establecidos, es causa de responsabilidad administrativa, ello conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTA MENTE,

C. MIGUEL ÁNGEL SAMANIEGO
SECRETARIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

C.c.p. Archivo interno
MASF/fsm

55 2620 7800 / f d Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan-gob.mx

